

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A DATOS PERSONALES

ORGANISMO DE AGUA OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

MARZO 2023



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Objetivo General
- III. Procedimientos
- IV. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
- V. Validación
- VI. Hoja de Actualización de Procedimiento

I. Presentación

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información tiene la responsabilidad de publicar la información Pública de Oficio en los portales destinados para ello, así como mantenerla debidamente, actualizada y completa, oportuna, verificable, comprensible, de igual forma de revisar, analizar y turnar las solicitudes de acceso a la información de acuerdo a la competencia de cada Área Administrativa, así como aplicar los plazos que establece la ley, a efecto de que sean atendidas todas y cada una de las peticiones de los usuarios; la protección de los datos personales, y la información clasificada como reservada o confidencial.

II. Objetivo General

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de la Unidad de Transparencia en materia de atención a las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. Procedimiento

Objetivo
Alcance
Referencias
Responsabilidades.
Definiciones
Insumos
Resultados
Políticas
Desarrollo
Diagramación
Medición
Formatos e instructivos
Simbología
Registro de Ediciones
Distribución
Validación

1.- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Atender solicitudes de información mediante los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense y el Sistema de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición de Datos Personales.

2.- Objetivo

El procedimiento de acceso a la información se rige por los principios de simplicidad, rapidez gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los particulares, las solicitudes de acceso a la información deben ser atendidas en los términos marcados por la legislación aplicable, las respuestas y la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre que no vulnere la publicación de datos personales; de conformidad con el marco normativo aplicable.

3.- Alcance

Las solicitudes de información presentadas pueden ser para cualquier área administrativa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

4.- Referencias

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, fracción I y Artículo 16. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Segundo de los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 5, Fracción IV. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Séptimo Acceso a la Información Pública, Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Artículos 150 al 173. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de mayo del 2016.
- ❖ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de mayo del 2017.
- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Capítulo II, De la Información Clasificada”, Artículos 3.10 al 3.19; Capítulo IV Del Procedimiento de Acceso”, Artículos 4.15 al 4.33. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de octubre del 2004.
- ❖ Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. Artículo 25 Fracciones I a XIV, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 24 de enero de 2022.

5.- Responsabilidades

El titular o la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, serán responsables de la atención de solicitudes de información.

Así mismo cada uno de los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes: Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia, integrar y proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia.

6.- Definiciones

Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Información confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados

Información privada: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público

Información reservada: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley

Servidores públicos: Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, en los fideicomisos públicos y en los órganos autónomos. Por lo que toca a los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivo

Servidor público habilitado: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.

Unidad de Transparencia: La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

7.- Insumos

Solicitud de Información

Respuesta emitida por parte del Servidor Público Habilitado

8.- Resultados

Entregar la información solicitada por el usuario mediante las plataformas en tiempo y forma como lo señala la normatividad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

9.- Políticas

Al realizar la entrega de la información se debe revisar que no contenga datos personales, que puedan hacer de una persona identificada e identificable, en caso entonces se deberá convocar y llevar a cabo una Sesión ante el Comité de Transparencia, a efecto de realizar la versión pública de la misma; así mismo se debe revisar el contenido de información que sea reservada o confidencial.

10.- Desarrollo

Cualquier persona puede ingresar a las plataformas SAIMEX y SARCOEM y realizar la petición, acto seguido la Unidad de Transparencia y Acceso a la información turna al servidor público habilitado la información solicitada por el usuario a efecto de que este de la contestación adecuada a la petición, o en caso de tratar información confidencial o reservada se informe al titular de la unidad de transparencia a efecto de poder sesionar con el comité y darle la validez de información con carácter de reservado o confidencial, así mismo en caso de contener datos con carácter de personales poder hacer la debida sesión a efecto de testar la información privada.

Nombre del Procedimiento:

Número	Unidad	Actividad
1	Usuario	Realiza una solicitud de información
2	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Analiza y canaliza al área correspondiente
3	Servidor Público Habilitado	Directores, Titulares y Coordinaciones del Operagua Izcalli. Responden la solicitud y lo envía a la Unidad de Transparencia
4	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Revisa que la información obtenida por el Servidor Público Habilitado que no sea reservada o confidencial; si cae en el supuesto sesiona con el Comité de Transparencia si no se remite al Usuario
5	Usuario	Si la información entregada satisface su petición concluye el proceso si no, interpone recurso de revisión
6	El Infoem	Recibe o desecha el recurso de revisión y da término para la presentación del informe justificado
7	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Remite el informe justificado
8	El Infoem	Resuelve y emite su fallo
9	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Cumple con lo ordenado por el Infoem



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

11.- Diagrama

S
SD
SD
SD

12.- Medición

Con fundamento en la Legislación aplicable se recaba la información para confirmar la satisfacción de las respuestas de acceso a la información, es el menor número de recursos de revisión interpuestos por los usuarios de las solicitudes de información.

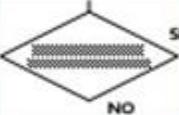
(Solicitudes recibidas) (Solicitudes atendidas) / Recursos Interpuestos =100

13.- Formatos e instructivos

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

14.- Simbología

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

15.- Registro de Ediciones

Primera edición (marzo 2023): elaboración del manual

16.- Distribución

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- ❖ Dirección General
- ❖ Unidad de Mejora Regulatoria
- ❖ Servidoras Públicas y Servidores Públicos Habilitados de las diversas Unidades Administrativas de Operagua Izcalli O.P.D.M.

IV. Validación

